

CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES REGIONALES

CONSIGNACIÓN DE LOS RECAUDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE ELECTORAS Y ELECTORES NACIONALES Y REGIONALES

FASE UNO

PROMOTORAS Y PROMOTORES

Se dirigen con los recaudos a la Oficina Regional Electoral (ORE) respectiva entre los días 7 y 12 de abril de 2010



El funcionario de la ONAPA o de la ORE

Recibe y confirma que estén completos los recaudos, la original y dos (2) copias de la "planilla solicitud de constitución (F3N o F3R)", copia de la constancia de aprobación de denominación y siglas, y original y copia de las manifestaciones de voluntad y que estas últimas cumplan con el mínimo requerido

¿TIENE OBSERVACIONES?

NO



El funcionario de la ONAPA o de la ORE

- Llena los datos de recepción, sella todos los recaudos y entrega una copia de los recaudos.

- En el caso de que la consignación sea de una solicitud de constitución nacional, el funcionario de la ORE informará a la ONAPA sobre la consignación.

- Las promotoras o promotores son informados que tienen del **7 al 12 de abril de 2010 para validar las manifestaciones de voluntad en la sede de la Oficina Regional**

SI



El funcionario de la ONAPA o de la ORE

- Devuelve los recaudos.

- Le indica que debe reparar en el lapso establecido.



PROMOTORAS Y PROMOTORES

Reciben los recaudos



PROMOTORAS Y PROMOTORES

- Reciben copia sellada y firmada de los recaudos consignados.

- Deben validar las manifestaciones de voluntad del 7 al 12 de Abril de 2010

VALIDACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD

FASE DOS

PROMOTORAS Y PROMOTORES

Se dirigen con las interesadas o interesados en constituir el grupo de electoras o electores a la Oficina Regional Electoral.



El funcionario de la ONAPA o la ORE

Verifica con la copia de las manifestaciones de voluntad que las interesadas o interesados aparezcan en las nóminas, el lapso de validación, el ámbito de la solicitud de constitución y la cantidad de manifestaciones de voluntad a validar.

¿VALIDARON?

SI



El funcionario de la ONAPA o de la ORE

- Si la solicitud es de ámbito nacional, informará a la ONAPA sobre el cumplimiento de la validación.

- Le informa a las promotoras o promotores que deben escoger los colores para identificar el grupo de electoras y electores el día **14 de abril de 2010. En caso de no asistir ese día podrán hacerlo el 15 y 16 de abril de 2010, de lo contrario se le asignará de oficio.**

- Entrega la "constancia de constitución" (F4R).

NO



El funcionario de la ONAPA o de la ORE

- Si la solicitud es de ámbito regional, procede a negarla.

- Devuelve una copia de la planilla de solicitud de constitución sellada y firmada a las promotoras o promotores.

- Si la solicitud es de ámbito nacional, informará a la ONAPA sobre el no cumplimiento de la validación.



El funcionario de la ONAPA

Verifica que la validación de las manifestaciones de voluntad para la solicitud de constitución a nivel nacional, se haya realizado en mínimo doce (12) estados.

¿CUMPLIERON?

SI



PROMOTORAS Y PROMOTORES

Recibe la constancia de constitución F4N o (F4R).

NO



El funcionario de la ONAPA

- Niega la solicitud de constitución.

- Devuelve una copia de la planilla de solicitud de constitución sellada y firmada a las promotoras o promotores